



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 071 -2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 19 OCT 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de octubre del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 019-2015-GR.CAJ/CR-AMP (MAD N° 01961000), presentado por el Consejo Regional por la Provincia de San Ignacio, Prof. Alexander Morocho Peña; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, “*Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*”;

Que, el artículo 35° del mismo dispositivo normativo, dispone que, “*Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite*”;

Que, mediante Oficio N° 019-2015-GR.CAJ/CR-AMP (MAD N° 01961000), de fecha 16 de octubre del año 2015, presentado por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Prof. Alexander Morocho Peña, justifica su inasistencia a la Quinta Sesión Extraordinaria, comunicando que en el marco de sus facultades/deberes conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el día 16 de octubre del año 2015 estará haciendo entrega en representación del Gobierno Regional Cajamarca, una Resolución Ejecutiva de Categorización del Centro Poblado Puerto Chinchipe - Distrito de San José de Lourdes; por lo que por intermedio de la Secretaría del Consejo Regional solicita que la Mesa Directiva y el Pleno del Consejo Regional lo dispense por no poder asistir a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: **JUSTIFICAR** la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Prof. Alexander Morocho Peña, a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional convocada para el día viernes 16 de octubre del año 2015.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

José Mario Mendoza Zafra
CONSEJERO DELEGADO
Pdta. del Consejo Regional